Nota DNC N° 21502 /2020
Asunción, 26 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384923
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcciones Varias en Instituciones Educativas
Entidad	Municipalidad de Loreto
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha tope de consultas no se ajusta a la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP 5695/19).

2. Se observa en el CDP descripción "*Construcción de pavimento tipo de hormigón simple*", la misma no coincide con el objeto del llamado en particular.

3. La Resolución por la cual se aprueban los planos, no posee numeración.

4. Dictamen de Precios referenciales: La convocante ha combinado presupuestos solicitados a empresas con los precios proveido por el departamento de obras públicas de la municipalidad de Loreto. La combinación utilizada para la obtención de los precios referenciales no se ajusta a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020. Solicitamos a la convocante para obtener los precios referenciales utilizar las opciones previstas en el Anexo Nº 1 de la Resolución.

5. Punto g.1) Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: Observamos "…*los residente de obras y los encargados de obra propuesto deberán presentar vida y residencia de la comisaría del distrito de Loreto*", Solicitamos una justificación del porque lo solicitado resulta técnicamente indispensable para participar de la licitación.

   También observamos, "*Planilla de salario que el oferente utilizo para el pago del seguro social instituto de previsión social (IPS) de los ultimo 6 meses anteriores al acto del apertura, como mínimo de personal inscripto 9 (nueve)".* Solicitamos una justificación del porque lo solicitado resulta técnicamente indispensable para participar de la licitación.

6. Condiciones Contractuales - Tasa de interés por mora: Considerando la tasa de interés por mora en el pago, que han establecido en el pliego (0,06%), solicitamos a la convocante, indicar solo lo que dispone la Ley N° 1533/2000: "*Si la administración incurriere en mora, la misma no perjudicará al contratista y éste tendrá derecho a percibir intereses moratorios equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días,*

determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional".

7. Periodo de construcción, lugar y otros datos: Considerando, los plazos de cada etapa del proceso y el indicado en el pliego (60 días), la ejecución supera el presente ejercicio fiscal. Solicitamos realizar las modificaciones necesarias en el PAC. Además le recordamos que es responsabilidad de la Intendencia Municipal, comunicar a la Junta Municipal, la necesidad de contar con saldo presupuestario en el siguiente ejercicio fiscal.

8. Indicadores de Cumplimiento de Contrato: Observamos en fecha de presentación de indicadores y fecha de apertura prevista mes de *Noviembre,* solicitamos a la convocante replantear la fecha de indicadores.

9. Solicitamos a la convocante indicar *No Aplica* a formularios que no serán utilizados

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py